CONVENIO MODIFICATORIO N°. 001

DEL CONTRATO N° 048-15, SUSCRIPTO CON LA FIRMA BETA INGENIERIA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004-15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAAGUAZÚ Y CANINDEYÚ" EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" I.D. N°. 297656.

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 20 JUN 2016, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT),** representada por la **ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ,** Ministra - Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° **3.382.061,** domiciliada en Independencia Nacional N°. 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **LA CONTRATANTE,** y por otra parte, la firma **BETA INGENIERIA S.A.,** representada por este acto por el **ING. RODRIGO BENITEZ BARRIOCANAL,** con Cédula de Identidad N° **1.221.259,** domiciliada en Dr. Eligio Ayala N° 2913 c/ Avda. Gral. Bernardino Caballero, denominada en adelante **EL CONTRATISTA,** convienen en celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

1.1. OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente **CONVENIO MODIFICATORIO** del Contrato N°. 048-15 suscripto en fecha 17/09/2015, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, Art. 62 de la Ley N°. 2.051/03, que tiene por objeto modificar la Cláusula del Contrato según Resolución N° 1108 de fecha 03/06/2016.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
Quedando establecido el PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA de la siguiente manera:

Lote N° 1 – Asentamiento Sidepar 7000 – Departamento de Caaguazú.

Plazo de Ejecución de Obra	Días Compensables desde el 29/03/2016 al 30/04/2016	Nuevo Plazo de Ejecución de Obra	Vigencia de Pólizas
12/06/2016	30 días	12/07/2016	Actualmente: Garantía de Anticipo y Garantía de Cumplimiento de Contrato válido hasta el 31/12/2016. Responsabilidad Civil, Accidentes Personales y Riesgos Técnicos/CTR Contratista hasta el 28/10/2016 debiendo actualizarse hasta el 31/12/2016, dentro de las 48 horas de suscripto el presente convenio. En caso que no culminaran sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la empresa contratista renovará las Pólizas en un plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, constituyendo **dicho incumplimiento causal de rescisión del contrato.**

Queda entendido y convenido entre las partes, que permanecerán sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N°. 048-15 suscripto entre los contratantes en fecha 17/09/2015, las cuales regirán a los efectos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO.**

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente **CONVENIO MODIFICATORIO,** a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente **CONVENIO** en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

ING. RODRIGO BENITEZ BARRIOCANAL
REPRESENTANTE LEGAL
CONTRATISTA

BETA INGENIERIA
Construcciones Civiles y Viales

ING. SOLEDAD NUÑEZ MENDEZ
MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA
SENAVITAT